



SECRETARIA. Roldanillo, 11 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, para resolver una solicitud de medida cautelar deprecada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00253-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cristian Andrés Cuero
Demandado: Reynel Osvaldo Marín López
Auto: 001

Con relación a la solicitud de bienes muebles como dinero y licores, que se encuentren en la carrera 13 No. 9-47 y en la carrera 8 No. 15-69 del municipio de Zarzal, los cuales manifiesta aparentemente forman parte de establecimientos de comercio no registrados ante la Cámara de Comercio y que son propiedad del demandado, como lo pretendido se ajusta a lo reglado en el numeral 3 del artículo 593 del C.G.P., se accederá a su decreto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles como dinero y licores, de propiedad del demandado Reynel Osvaldo Marín López, que se hallen en la carrera 13 No. 9-47 y la carrera 8 No. 15-69 en el municipio de Zarzal.

SEGUNDO. COMISIONESE para su práctica al Juez Promiscuo Municipal de Zarzal, quien tendrá la facultad de subcomisionar, posesionar y reemplazar al secuestre designado. Nómbrase como secuestre al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316- 7435845, correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, en caso de que la diligencia se realice, o \$50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

PARM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **12 de enero de 2023** Notificado por
Anotación en Estado **No.002** de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9432b186b188a4eb7fbcacba2952f3e2090cf2ca101fd01542cffecebae104**

Documento generado en 11/01/2023 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>